

TITULO VIII

RELACIONES INTERCAMERALES
Y ENTIDADES DEPENDIENTES O VINCULADASCAPITULO UNICO
Disposiciones generales

Artículo 77. Convenios intercamerales y otras formas de gestión de los servicios de la Cámara.

La Cámara, previo informe del Consejo Andaluz de Cámaras, podrá establecer Convenios de colaboración para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. En dichos convenios se especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio, y previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, la Cámara podrá crear y promover o participar en toda clase de Asociaciones, Fundaciones y Sociedades Civiles o Mercantiles. Para la creación de tales Asociaciones, Fundaciones y Sociedades, será necesario acuerdo del Pleno adoptado con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

La Corporación, además de cumplir fielmente cuantas obligaciones le vienen impuestas como miembro del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, colaborará con los medios a su alcance en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación.

TITULO IX

LOS HONORES CORPORATIVOS

CAPITULO I
La Medalla Corporativa

Artículo 78. La Medalla Corporativa.

La Medalla de la Corporación puede ser concedida en sus categorías de Oro o Plata.

Ambas distinciones podrán concederse por acuerdo del Pleno, como premio y reconocimiento, según los méritos que concurren en cada caso, a aquellas personas que destaquen por sus relevantes servicios a Granada o su provincia, así como a las empresas individuales o sociales que se hagan acreedoras a alguna de las Medallas por su creatividad, organización y dinamismo en el fomento de las actividades mercantiles, industriales o náuticas de la provincia de Granada.

CAPITULO II
Premios Cámara de Comercio

Artículo 79. Premio «Juan López Rubio».

La Cámara, con la periodicidad que se acuerde por el Pleno al establecer las Bases para su concesión, otorgará el Premio Juan López Rubio a aquellas empresas que sean acreedoras al mismo en razón de haber realizado durante su existencia una importante y significativa contribución a la economía de la provincia de Granada.

Artículo 80. Otros Premios de la Cámara de Comercio.

De conformidad con las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación el 20 de septiembre 2000, o las modificaciones que en las mismas estime necesarias, el Comité Ejecutivo, con una periodicidad anual, convocará los «Premios Cámara de Comercio» con la finalidad de servir de estímulo a las empresas y empresarios u organizaciones de los mismos cuyo esfuerzo es notorio en cuanto a fomentar la creación de puestos de trabajo, promover fuentes de riqueza y desarrollar

como a través de la investigación y el desarrollo tecnológico, que mejoren el nivel socioeconómico de Granada.

Al mismo tiempo, un incentivo como fomento y apoyo a las empresas y empresarios granadinos, tendentes a la promoción de sus productos, servicios o marcas, de cara a la potenciación del sector económico, industrial, turístico y comercial granadino y como reconocimiento público a la labor desarrollada por esas empresas, personas físicas o jurídicas u organizaciones empresariales, radicadas en el ámbito territorial granadino y que hayan contribuido decisivamente al prestigio y desarrollo del sistema comercial, industrial o nauta de la provincia de Granada.

RESOLUCION de 27 de marzo de 2006, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de las becas destinadas a la Formación e Investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó por Resolución de 25 de noviembre de 2005 del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 238, de 7 de diciembre), para el año 2006, las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día 11 de enero de 2006, se levantó acta donde se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Realizados los trámites de subsanación a que se refiere el artículo 9.4 de la Orden de 25 de octubre de 2005 (BOJA núm. 221, de 11 de noviembre), por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte y de acuerdo con el procedimiento establecido, se reúne de nuevo la Comisión de Selección con fecha 3 de febrero, notificando a continuación el resultado de esta selección, haciendo constar expresamente que esta Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes, tal y como indica el artículo 13.4 de la citada Orden de 25 de octubre.

En consecuencia y en virtud de todo lo expuesto, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Beca de Formación en materia de Física y Biomecánica aplicada al rendimiento deportivo:

Beneficiaria: Doña Covadonga López López.

Suplentes:

Don Juan Pablo Balbuena Valenzuela.

Don David Menchón Casado.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte: Sede Administrativa Málaga.

Beneficiaria: Doña M.^a Carmen Martín Fernández.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte: Sede Administrativa Granada.

Beneficiaria: Desierta.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- La Directora, M.^a Carmen Adamuz Ruiz.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de 20 de marzo de 2006, en el que se relacionan las solicitudes de Entidades Públicas y Privadas en materia de Deporte, correspondientes al ejercicio de 2006 y se efectúa el requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (CADEBA), dirigidos a la edad escolar y se convocan las correspondientes a 2006, se hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Públicas y Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. del Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de marzo de 2006.- El Delegado, Valentín Priego Ruiz.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BOJA núm. 9, de 18 de enero de 2006), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.